



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0001 -2021-GORE-ICA

Ica, 01 FEB 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2021. Visto la Nota N° 004-2021-GORE-ICA-GRPPAT, mediante la cual solicitan la modificación del Presupuesto Institucional del año 2021 en marco de la Ley N° 31069 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las competencias constitucionales de los gobiernos regionales, el Gobierno Regional de Ica es competente para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, en marco del D L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449-Gobierno Regional del departamento de Ica.

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069 - Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (Foncor), dispone: Que, en el año fiscal 2021, los gobiernos regionales modifican su Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (Foncor), que en la fase de Programación General de Presupuesto Público de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante Acuerdo de Consejo Regional, en el cual se reduce el Presupuesto Institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al FONCOR en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y se incrementa dicho Presupuesto Institucional por los mismos montos, vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. El referido Acuerdo Regional se emite hasta el 29 de enero de 2021 y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





Gobierno Regional Ica



Que, mediante el Oficio N° 016-2021-EF/50.03 la Dirección General de Presupuesto Público comunica que las modificaciones antes señaladas, debe considerarse el monto del FONCOR considerado en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el Gobierno Regional de Ica, asciende al monto de :
S/. 6 703 955.00.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa del Dictamen de Comisión, y de la aprobación del Acta de la fecha, y contando con el voto aprobatorio de los consejeros regionales.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal reduciendo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del pliego 449 - Gobierno Regional de Ica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios e incrementando el Presupuesto en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados conforme a siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	PIA 2021
001 SEDE CENTRAL	2478838: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER, EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NASCA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA.	S/. 5 370 543.00
002 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	2194295: INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN LOS RIOS CHICO M.I. SECTOR CRUZ VERDE Y RIO MATAGENTE M.D. SECTOR CHAMORRO, LAS HUACAS Y SAN FRANCISCO, DISTRITOS DE CHINCHA BAJA Y EL CARMEN, PROVINCIA CHINCHA - REGION ICA	S/. 1 333 412.00
TOTAL		S/. 6 703 955.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, promulgue lo establecido en el Artículo Primero, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

